Notaria Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

33 0108

13 Fjas

ESTATUTO DEL MOVIMIENTO REGIONAL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA M.E.R.A.

15 NOV 2005

TITULO PRIMERO

IDENTIFICACION DEL MOVIMIENTO

CAPITULO I

DEFINICION, DENOMINACION, OBJETIVOS, EMBLEMA Y DOMICILIO

FELIPE QUISPE RAMOS NOTARIO

ARTICULO 1ª.- EL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA – M.E.R.A. ES UNA ORGANIZACIÓN POLITICA REGIONAL QUE SE PROPONE CONTRIBUIR A FORJAR UNA REGION HUMANISTA, JUSTA, SOLIDARIA Y FUNCIONAL Y POR ENDE DESCENTRALIZADA.

SUS OBJETIVOS PRINCIPALES SON LA DEMOCRATIZACION, LA DESCENTRALIZACION, EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, LA DEFENSA DE LA SOBERANIA NACIONAL Y REGIONAL, LA RENOVACION DE LA CULTURA POLITICA, LA PROMOCION Y EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PERUANICEMOS AL PERU Y LORETANICEMOS LORETO.

EL SIMBOLO DEL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA – M.E.R.A. ES UN GALLO, CON CRESTA ROJA, ERGUIDO, CON PLUMAS ANARANJADAS, MARRON EN CUELLO Y ALAS, CON PECHO Y COLA NEGRO BRILLANTE, PATAS MARRON CLARO.

EL DOMICILIO LEGAL DEL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA – M.E.R.A. ES LA CIUDAD DE IQUITOS. PUDIENDO FUNCIONAR LOCALES DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA EN TODA LA REGION.

ARTICULO 2ª.-EL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA-M.E.R.A., EN LO SUCESIVO "EL MOVIMIENTO", ESTA CONSTITUIDO Y ORGANIZADO DEMOCRATICAMENTE POR SUS FUNDADORES Y AFILIADOS CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEGISLACION ELECTORAL, LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS Nº 28094 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES.

CAPITULO II

DE LA AFILIACION, DERECHOS, DEBERES, SANCIONES Y DESAFILIACION

ARTICULO 3ª.- PUEDEN AFILIARSE LOS PERUANOS MAYORES DE EDAD 18 AÑOS, QUE ESTEN EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS SIN DISTINCION DE RAZA, SEXO, IDIOMA, RELIGION, CONDICION ECONOMICA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE LIBREMENTE EXPRESEN SU ADHESION VOLUNTARIA AL IDEARIO, AL PRESENTE ESTATUTO Y A LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIDA INSTITUCIONAL DEL MOVIMIENTO.

LOS MENORES DE 18 AÑOS PUEDEN PARTICIPAR EN EL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA-M.E.R.A. EN LAS ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMEN Y ESPECIALMENTE, EN AQUELLAS QUE TENGAN FINES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS.

ARTICULO 4ª.- SON DERECHOS DE LOS AFILIADOS:

1.- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS POLITICOS DE LA REGION.
2.- PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL MOVIMIENTO.
3.- ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA INTEGRAR LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL MOVIMIENTO CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO.
4.- SER ELEGIDO POR LOS AFILIADOS PARA OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS Y PARA REPRESENTAR AL MOVIMIENTO COMO CANDIDATO A LA REGION, MUNICIPALIDADES Y TODAS AQUELLAS ELECCIONES QUE SEAN CONVOCADAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

5.- PRESENTAR LAS INICIATIVAS QUE ESTIMEN CONVENIENTES, EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES Y FORMULAR LOS DESCARGOS QUE CORRESPONDA ANTE LA INSTANCIA PERTINENTE.
6.- PARTICIPAR EN LOS DEBATES Y PLANIFICACION DE ESTRATEGIAS POLITICAS, EN EL AFIANZAMIENTO DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DEL MOVIMIENTO, EN LOS NIVELES JERARQUICOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE SE CANALICEN POR LOS CONDUCTOS REGLAMENTARIOS.
7.- PROPONER EL INGRESO DE NUEVOS AFILIADOS.
8.- RESPETAR AL ESTADO DE DERECHO .
9.- ASIMISMO LA DEFENSA DE LA ESTABILIDAD POLITICA, JURIDICA DEL PAIS EN ESPECIAL DE LA REGION LORETO.
10.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL IDEARIO, EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL MOVIMIENTO.
11.- ACATAR Y CUMPLIR LOS ACUERDOS VALIDAMENTE ADOPTADOS POR LOS ORGANOS DIRECTIVOS DEL MOVIMIENTO.

05 NOV 2005

ARTICULO 5ª.- SON DEBERES DE LOS AFILIADOS DEL MOVIMIENTO :

1.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL IDEARIO, EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL MOVIMIENTO.
2.- SER RESPETUOSOS CON SUS DIRIGENTES ACEPTANDO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LOS ENCARGOS QUE ESTOS LE FORMULEN.
ACATAR Y CUMPLIR LOS ACUERDOS VALIDAMENTE ADOPTADOS POR LOS ORGANOS DIRECTIVOS DEL MOVIMIENTO.
PRESERVAR LA IMAGEN DEL MOVIMIENTO CENTRANDO LA DISCUSION DE SUS PROBLEMAS EN EL AMBITO INTERNO Y CANALIZANDO SUS RECLAMOS A TRAVES DE LOS ORGANOS JERARQUICOS E INTERNOS CORRESPONDIENTES.
5.- DESEMPEÑAR AD HONOREM LOS CARGOS DEL MOVIMIENTO QUE ASUMAN Y LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDEN.
6.- ORIENTAR SUS ACTIVIDADES PERSONALES Y AL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL MOVIMIENTO
7.- CONTRIBUIR ECONOMICAMENTE PARA EL SOSTENIMIENTO DEL MOVIMIENTO A TRAVES DE APORTACIONES PERIODICAS O EXCEPCIONALES Y LAS QUE VOLUNTARIAMENTE SE DECIDAN.
8.- ACTUAR CON TRANSPARENCIA, HONRADEZ, COHERENCIA, LEALTAD, CAMARADERIA Y EFICIENTEMENTE LOS CARGOS Y TAREAS ENCOMENDADAS POR EL MOVIMIENTO.
9.- CUMPLIR Y RESPETAR LAS NORMAS DEL ESTATUTO Y LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LOS DISTINTOS ORGANOS DEL MOVIMIENTO.
10.- VOTAR EN LAS ELECCIONES PARA CARGOS DIRECTIVOS Y PARA LA NOMINACION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS.
11.- CONTRIBUIR A LA FORMACION CIVICA Y POLITICA DE LOS CIUDADANOS
12.- CONTRIBUIR A LA GOBERNABILIDAD DE LA REGION Y DEL PERU.
13.- PROMOVER LOS VALORES MORALES, CIVICOS, SOCIALES Y PATRIOTICAS.
14.- PROMOVER LA INTEGRACION Y LA PAZ SOCIAL.
15.- DEFENDER A LA ECOLOGIA Y AL PATRIMONIO CULTURAL.
16.- PROMOVER ACCIONES QUE PROMUEVA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION EN ESPECIAL DE LA AMAZONIA.
17.- PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DE LA REGION LORETO.
18.- NO PERTENECER A OTRO PARTIDO POLITICO U ORGANIZACIÓN POLITICA.

ARTICULO 6ª.- LAS SANCIONES, A LOS AFILIADOS PODRAN SER :

a) AMONESTACION PRIVADA.
b) AMONESTACION PUBLICA.
c) SUSPENSION DE LA AFILIACION POR TREINTA DIAS
d) EXPULSION DEL PARTIDO.

LAS SANCIONES SERAN APLICADAS POR EL COMITÉ DE ETICA Y DISCIPLINA.
CONTRA ELLAS CABE RECURSO DE APELACION. EL PLAZO PARA LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE APELACION ES DE CINCO DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION.

ARTICULO 7ª.- CUALQUIER CASO DE MALVERSACION, APROPIACION ILICITA DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL MOVIMIENTO O COMISION DE HECHOS DELICTIVOS DE CARÁCTER DOLOSO Y CULPOSO, SERA SANCIONADO CON LA EXPULSION, SIN PERJUICIO DE INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORREPONDIENTE.

Notaria Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

35

ARTICULO 8ª.- LA DESAFILIACION SE PRODUCE POR :

1.- RENUNCIA PRESENTADA LIBREMENTE POR ESCRITO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O FEDATEADA POR LA AUTORIDAD DEL MOVIMIENTO COMPETENTE. SURTE SUS EFECTOS DESDE SU ACEPTACION ESCRITA O TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS DE PRESENTADA LA CARTA DE RENUNCIA.
2.- SEPARACION O DESTITUCON.
3.- MUERTE.

LA DESAFILIACION NO DA DERECHO AL REEMBOLSO DE LAS APORTACIONES O CONTRIBUCIONES EFECTUADAS A FAVOR DEL MOVIMIENTO.

05 NOV 2005

CAPITULO III

REGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 9ª.- LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES Y CANDIDATOS DEL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION M.E.R.A., EN TODOS LOS NIVELES, SE REALIZARAN DEMOCRATICAMENTE MEDIANTE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, IGUAL, VOLUNTARIO, DIRECTO Y SECRETO POR LOS AFILIADOS, EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, LAS QUE ESTABLEZCA EL ORGANO ELECTORAL DEL MOVIMIENTO Y LA LEY DE LA MATERIA.

ARTICULO 10ª. EL ORGANO ELECTORAL ESTA INTEGRADO POR CINCO (5) MIEMBROS TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL, ENTRE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y HABILES QUE NO OSTENTAN CARGO EN LOS OTROS ORGANOS DEL MOVIMIENTO.

EN LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS DE LA REGION, EXISTEN ORGANOS ELECTORALES DESCENTRALIZADOS, QUE FUNCIONAN EN LOS COMITES CONFORMADOS POR UN MINIMO DE TRES (3) MIEMBROS Y DOS (2) SUPLENTES ELEGIDOS POR LOS AFILIADOS DE LOS RESPECTIVOS COMITES Y RATIFICADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE QUIEN DEPENDEN ORGANICA Y FUNCIONALMENTE.

ARTICULO 11ª.—EN LAS LISTAS DE CANDIDATOS PARA CARGOS DIRECTIVOS Y PARA LA NOMINACION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS, EL NUMERO DE MUJERES NO PUEDEN SER INFERIOR AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL TOTAL DE CANDIDATOS.

ARTICULO 12ª.- LOS MILITANTES NO PUEDEN SER REELEGIDOS AL MISMO CARGO EN PERIODOS CONSECUTIVOS, ASI MISMO LOS CARGOS DIRECTIVOS SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES.

ARTICULO 13ª.-LOS CANDIDATOS SUJETOS A ELECCION INTERNA, LA REALIZACION DE ELECCIONES INTERNAS DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR Y LA RENOVACION DE LAS AUTORIDADES DEL MOVIMIENTO SE REALIZAN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES Y TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA Y LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO.

LA ELECCION A PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTE DE LAS REGIONES Y CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDE, REGIDORES Y OTROS CARGOS DE ELECCION POPULAR, SERA MEDIANTE ELECCIONES CON VOTO UNIVERSAL, LIBRE, VOLUNTARIO, DIRECTO Y SECRETO DE LOS AFILIADOS.

LAS TACHAS CONTRA LOS CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL QUINTO (5) DIA HABIL DE HABERSE HECHO PUBLICA LA POSTULACIÓN Y SE RESUELVE POR EL ORGANO ELECTORAL ANTE EL QUE SE PRESENTA EN IGUAL PLAZO, CONTRA LO RESUELTO PROCEDE EL RECURSO DE APELACION DENTRO DEL TERCER (3) DIA HABIL, EL ORGANO ELECTORAL RESUELVE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES, SIGUIENTES A SU RECEPCION.

ARTICULO 14ª.- LOS DIRIGENTES QUE INTEGRAN LOS ORGANOS DIRECTIVOS SON ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS. A PEDIDO DEL ORGANO ELECTORAL, EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE IMPIDAN LA OPORTUNA REALIZACION DEL PROCESO ELECTORAL, LA ASAMBLEA GENERAL REGIONAL CON EL VOTO CONFORME DE NO MENOS DE DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS PODRA ACORDAR LA AMPLIACION DEL MANDATO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL POR UN PLAZO MAXIMO DE DOS (2) AÑOS UNA VEZ APROBADA ESTA PRORROGA, SE

Notaría Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

16 folios

HACE EXTENSIVA A LOS DEMAS ORGANOS EJECUTIVOS DEL MOVIMIENTO, POR EL MISMO PERIODO OTORGADO AL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL.

CAPITULO IV

DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO

ARTICULO 15ª.-EL PATRIMONIO DEL MOVIMIENTO ESTA CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CAPITAL DINERARIO Y EN GENERAL TODO ACTIVO APORTADO Y/O DONADO A SU FAVOR, POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ADQUIRIDOS POR LEY, MENOS LOS PASIVOS QUE LOS GRAVAN O QUE HAYAN SIDO CONTRAIDOS EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO DE ACUERDO CON ESTE ESTATUTO.

05 NOV 2005

ARTICULO 16ª.- EL REGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO DEL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA-M.E.R.A., RESPONDE A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD, RAZONABILIDAD Y SOLIDARIDAD. LOS APORTES PODRAN SER PUBLICOS Y PRIVADOS, DENTRO DEL MARCO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA, TALES COMO :

FLORENTINO Q.(a)

a) LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ABONAN SUS AFILIADOS
b) LOS INGRESOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y LOS RENDIMIENTOS PROCEDENTES DE SU PROPIO PATRIMONIO.
c) LAS SECRETARIAS DE ECONOMIAS TANTO DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL, LLEVARAN CON LAS FORMALIDADES DE LEY LOS CORRESPONDIENTES LIBROS CONTABLES EN DONDE SE ANOTARAN TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS. LOS LIBROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE TODAS LAS TRANSACCIONES SERAN CONSERVADOS DURANTE DIEZ (10) AÑOS DESPUES DE REALIZADAS, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY.
d) LAS DONACIONES Y LEGADOS QUE RECIBE, Y EN GENERAL, CUALQUIER PRESTACION EN DINERO O ESPECIE QUE OBTENGAN, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA LEY.
e) EN CADA NIVEL DEL MOVIMIENTO, EL RESPECTIVO TESORERO, SERA RESPONSABLE DE LLEVAR, LA CONTABILIDAD DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, ASI COMO DE ELABORAR LOS ESTADOS FINANCIEROS. EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y TESORERIA CONSOLIDARA LA INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA DE TODAS LAS INSTANCIAS Y NIVELES DEL MOVIMIENTO.
f) LA PROPORCION CORRESPONDIENTE DE LAS DIETAS, SALARIOS Y BENEFICIOS DE LOS REPRESENTANTES POPULARES ELEGIDOS CON EL REGISTRO DEL MOVIMIENTO Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AFILIADOS AL MOVIMIENTO, QUE VOLUNTARIAMENTE ACUERDEN.

EL MOVIMIENTO ADMINISTRARA CON SENTIDO DE EFICIENCIA, AUSTERIDAD Y ABSOLUTA TRASNPARENCIA, SUS RECURSOS, FINANZAS Y BIENES PATRIMONIALES, PARA CUYO EFECTO DEBERA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 28094

LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS, FINANZAS Y PATRIMONIO ES FACULTAD DEL COMITE EJECUTIVO REGIONAL, PUDIENDO DISPONER AUDITORIAS INTERNAS O ESTABLECER UN ORGANO DE CONTROL INTERNO.

ARTICULO 17ª.- EN CASO QUE EL MOVIMIENTO SE DISUELVA O PIERDA PERSONERIA JURIDICA POR CUALQUIER CAUSA, EL PATRIMONIO APORTADO POR LOS FUNDADORES SERA DEVUELTO A ESTOS Y EL RESTO PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA ASOCIACION CIVIL O ASOCIACIONES CON FINES CULTURALES, BENEFICOS O SOCIALES QUE DETERMINE EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL.

CAPITULO V

ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 18ª.- EL FUNDADOR Y PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA-M.E.R.A. ES EL Lic. JORGE LUIS MERA RAMIREZ, QUIEN DECLARA AL MOVIMIENTO COMO DE POSICION CENTRO DEMOCRATICO, DESCENTRALISTA, PARTICIPATIVO, CREYENTE EN LA PRIMACIA DE LA PERSONA HUMANA COMO FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO Y SE NUTRE DE LAS EXPERIENCIAS COMUNITARIAS DEL PUEBLO AMAZONICO.

ARTICULO 19.-LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, FUNCIONAL Y OPERATIVO-ADMINISTRATIVA DEL MOVIMIENTO, CONSTITUYE EL SISTEMA MEDIANTE EL CUAL SE PLANIFICAN, ORGANIZAN, INTEGRAN, ADMINISTRAN, EJECUTAN, DIRIGEN Y CONTROLAN LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y QUE HACER DINAMICO OPERACIONAL DEL MOVIMIENTO. ESTABLECE LAS LINEAS DE AUTORIDAD, COMUNICACIÓN Y JERARQUIA DEL CUERPO ORGANICO INTEGRAL.

Notaria Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona N° 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

3 0112

17 diecisiete

05 NOV 2005

ARTICULO 20°.EL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA-M.E.R.A. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, CUENTA CON ORGANOS DE REPRESENTACION, DE DIRECCION POLITICA, COMITES EJECUTIVOS, ORGANOS DE ASESORAMIENTO, ORGANOS DE PROMOCION POLITICA Y DE APOYO, ASI COMO CON FUNCIONARIOS PARA RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS. ESTOS ORGANOS Y FUNCIONARIOS ACTUAN CON ESTRICTA SUJECION A SUS ATRIBUCIONES Y RESPETANDO SUS AUTONOMIAS FUNCIONALES. EL QUORUM PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL MOVIMIENTO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS HABILES Y LOS ACUERDOS SE TOMARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LOS ASISTENTES, SALVO LOS CASOS PARA LOS QUE EL ESTATUTO ESTABLECE QUORUM A VOTACION DIFERENTE. LOS ORGANOS DE LA ESTRUCTURA DEL MOVIMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

a) ASAMBLEA GENERAL REGIONAL
b) COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL.

LA ASAMBLEA GENERAL REGIONAL ES EL SUPREMO ORGANISMO DELIBERATIVO, RESOLUTIVO Y RECTOR DEL MOVIMIENTO Y SUS ACUERDOS, REPRESENTAN LA VOLUNTAD DE TODOS SUS MIEMBROS Y ESTA CONFORMADO POR:

- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL
- LOS SECRETARIOS GENERALES DE LOS COMITES EJECUTIVOS PROVINCIALES
- LOS PERSONEROS LEGALES Y TECNICOS, TITULAR Y SUPLENTE
- EL APODERADO

FLORENCIO QUISPE RAMOS NOTARIO

TODOS LOS QUE CONFORMAN LA ASAMBLEA GENERAL REGIONAL TIENEN IGUALES DERECHOS DE VOZ Y VOTO EN SUS SESIONES.LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL REGIONAL SON:

- DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DEL MOVIMIENTO A NIVEL REGIONAL.
- ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL

EL QUORUM PARA PRIMERA CONVOCATORIA ES DE LA MITAD MAS UNO, Y EL QUORUM PARA SEGUNDA CONVOCATORIA ES DE LOS QUE ASISTAN.

EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL, ES EL MAXIMO ORGANISMO EJECUTIVO ENCARGADO DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, DE LA COMISION POLITICA Y ESTA CONFORMADA POR:

a) PRESIDENTE
b) SECRETARIA GENERAL.
c) SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN.
d) SECRETARIA DE DOCTRINA POLITICA
e) SECRETARIA DE PRENSA, PROPAGANDA Y DIFUSION
f) SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS
g) SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA
h) SECRETARIA DE JUVENTUDES.
i) SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
j) SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
k) SECRETARIA DE ASUNTOS CAMPESINOS
l) SECRETARIA DE ASUNTOS PROFESIONALES.
m) COORDINADOR GENERAL DE LA ZONA OESTE.
n) COORDINADOR GENERAL DE LA ZONA SUR
o) COORDINADOR GENERAL DE LA ZONA ESTE
p) COORDINADOR GENERAL DE LA ZONA NORTE

ARTÍCULO 21°.- PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO
EL PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO REGIONAL, ES EL LIDER Y MAXIMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA – M.E.R.A., CONDUCE Y DIRIGE EL MOVIMIENTO, SUS DECISIONES SON COORDINADAS CON LOS DIRIGENTES DE LOS DIFERENTES COMITES EJECUTIVOS. ES RESPONSABLE DE TODAS LAS ACCIONES Y DESARROLLO DEL PROGRAMA POLITICO. PRESIDE LAS ASAMBLEAS GENERALES. PRESENTA EL PLAN DE GOBIERNO DE – M.E.R.A. DURANTE LA CAMPAÑA POLITICA. PROPONE AL APODERADO PARA SU DESIGNACION ANTE LA ASAMBLEA POR LAS FACULTADES DE SU REPRESENTACION.

Notaría Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

18 fojas

ARTÍCULO 22ª.- SECRETARIO GENERAL.
ES EL ADJUNTO DEL PRESIDENTE, ENCARGADO DE REPRESENTARLO, EN AUSENCIA DE ESTE, O CUANDO POR ALGUNA RAZON, LO DELEGUE SUS FUNCIONES TEMPORALMENTE.
- ES EL ENCARGADO EN COORDINACION CON EL PRESIDENTE, DE PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO Y PLAN DE GOBIERNO DEL – M.E.R.A. ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.
- ACOMPAÑA AL PRESIDENTE DEL – M.E.R.A EN LAS REUNIONES OFICIALES Y NO OFICIALES EN LAS DIFERENTES CAMPAÑAS POLITICAS.
- OTRAS QUE EL PRESIDENTE DEL – M.E.R.A. LO DELEGUE.

05 NOV 2005

ARTICULO 23ª.- SECRETARIA DE DOCTRINA POLITICA
ES LA SECRETARIA QUE DISEÑA Y PLANIFICA Y PONE EN CONSIDERACION AL C.E.R., LAS ESTRETAGIAS A UTILIZARSE EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
- PARTICIPA EN LA ELABORACION Y DISCUSION DE DOCUMENTOS EN CUANTO AL DIAGNOSTICO, LINEAMIENTOS Y DIRECTIVAS GENERALES PARA LA FORMULACION DE ESTRATEGIAS Y PLANES POLITICOS, Y SU EVALUACION.
- ELABORA EL PLAN DE TRABAJO Y PRESENTAN C.E.R. PARA SU CONSIDERACION.
- OTRAS FUNCIONES QUE SE LES DELEGUEN.

FLORENTINO QUISPE SOTO NOTARIO

ARTÍCULO 24ª.- SECRETARIA DE ORGANIZACION
ES LA ENCARGADA DE COORDINAR TODAS LAS ACTIVIDADES CON EL C.E.R.
- GENERAN DIRECTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEL MOVIMIENTO, QUE DEBERAN SER APROBADOS POR EL C.E.R.
- CONSOLIDAN LA UNION DEL MOVIMIENTO, A TRAVES DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL CONTACTO PERSONAL Y FRATERNIDAD DEL MOVIMIENTO.
- DISEÑAN ESTRATEGIAS PARA CAPTAR AFILIADOS AL MOVIMIENTO.
- DIRIGEN Y PROMUEVE LA PARTICIPACION DE LAS BASES EN LOS EVENTOS QUE ORGANICE EL MOVIMIENTO.
- COORDINA LAS CAMPAÑAS POLITICAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES.
- MANTIENEN ESTRECHA COORDINACION CON TODAS LAS COORDINACIONES PROVINCIALES Y DISTRITALES.
- PROPONEN, ORGANIZAN Y REALIZAN ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE PROMOCIONEN Y DIFUNDA LA IMAGEN DEL MOVIMIENTO.
- OTRAS FUNCIONES QUE SE LES SEAN DELEGADAS.

ARTICULO 25ª.- SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
ES LA RESPONSABLE DE DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- REDACTAN NOTAS DE PRENSA Y COMUNICADOS PARA SU DIFUSION.
- ASESORA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO GENERAL EN TEMAS DE COMPETENCIA.
- PARTICIPA EN LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACION DE LOS ASUNTOS PROTOCOLARES PARA LA PARTICIPACION DE LAS AUTORIDADES EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE TENGA A BIEN PARTICIPAR EL – M.E.R.A.
- PROMUEVEN Y DIRIGEN LAS RELACIONES DEL – M.E.R.A. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- EDITAN BOLETINES, REVISTAS Y PUBLICARLAS.
- OTRAS FUNCIONES QUE LES SEAN DELEGADAS.

ARTICULO 26.- SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS
ES LA ENCARGADA DE ORGANIZAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA DOCUMENTACION DEL – M.E.R.A.
- ASISTE OBLIGATORIAMENTE A LAS REUNIONES PROGRAMADAS CON LA JUNTA DIRECTIVA.
- HACER FIRMAR EL LIBRO DE ACTA A LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LO ACORDADO.
- INFORMAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNION DEL C.E.R..

ARTICULO 27ª.- SECRETARIA DE ECONOMIA Y TESORERIA
ES LA SECRETARIA RESPONSABLE DEL MOVIMIENTO ECONOMICO EN FORMA MANCOMUNADA CON EL SECRETARIO Y SUB-SECRETARIO GENERAL.
- ES EL ENCARGADO DE LA RECEPCION DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DEL MOVIMIENTO.
- LLEVAR LA CONTABILIDAD ACTUALIZADA DEL LIBRO DE CAJA.
- INFORMAN MENSUALMENTE LOS BALANCES DE INGRESOS Y EGRESOS
- REALIZAR LOS GASTOS APROBADOS POR LA DIRIGENCIA DEL – M.E.R.A.
- ELABORA EL PRESUPUESTO ANUAL.

Notaria Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

19

Diecinueve

- RESPONSABLE DE LOS APORTES, DONACIONES, CUOTAS, DEL MOVIMIENTO.
- HACE LAS FUNCIONES DE TESORERO.

ARICULO 28ª.- SECRETARIA DE JUVENTUDES
ES LA ENCARGADA DE ORGANIZAR LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES, PARA LOS TRABAJOS POLITICOS Y SOCIOECONOMICOS.
- ORGANIZAN A LOS COMITES PROVINCIALES.
- COORDINA LA CAPACITACION DE LOS JOVENES MILITANTES EN ACCIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, PROTECCION DE LA MUJER, DEL NIÑO Y DEL ANCIANO.
- APOYAN OPERATIVAMENTE A LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN EN TODO EVENTO POLITICO DEL MOVIMIENTO.
- OTROS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

05 NOV 2005

ARTICULO 29ª .- SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
COORDINAN ACCIONES CON EL COMITÉ DE DAMAS
- ORGANIZAN LA PARTICIPACION FEMENINA AL MOVIMIENTO.
- ORGANIZAN LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS DIFERENTES EVENTOS POLITICOS Y SOCIALES DEL MOVIMIENTO.
- COORDINA CON LA SECRETARIA DE ASUNTOS PROFESIONALES, PARA PROMOVER LA CAPACITACION DE LA MUJER EN LOS ASPECTOS DE SALUD, TALLERES PRODUCTIVOS, ETC.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS

ARTÍCULO 30ª.- SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
ES LA ENCARGADA DE PROMOVER Y ORGANIZAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS PROVINCIAS Y SUS DISTRITOS
- COORDINAR CON LAS DEMAS SECRETARIAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACION
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS..

ARTÍCULO 31ª.- SECRETARIA DE ASUNTOS CAMPESINOS
ENCARGA DE COORDINAR Y PROPICIAR LA INTEGRACION DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y COMUNIDADES NATIVAS AL MOVIMIENTO.
- ELABORAN PLANES DE TRABAJO CON LA COLABORACION DE LOS COMITES PROVINCIALES Y DISTRITALES CON LAS COMUNIDADES.
- IMPLEMENTAN ASISTENCIA TECNICA A LAS COMUNIDADES.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTÍCULO 32ª.- SECRETARIA DE ASUNTOS PROFESIONALES
ES LA ENCARGADA DE ORGANIZAR A LOS AFILIADOS PROFESIONALES Y TECNICOS DEL MOVIMIENTO, EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES, PARA CONFORMAR LOS ORGANOS DE ASESORIA TECNICA Y DE FISCALIZACION.
- ORGANIZAN CONJUNTAMENTE CON LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL C.E.R., EVENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE CAPACITACION A LA MILITANCIA DEL MOVIMIENTO.
- ELABORAN SU PLAN DE TRABAJO Y PRESENTAN C.E.R. PARA SU CONSIDERACION.
- ORGANIZAN A TODOS LOS GREMIOS, ASOCIACIONES, CLUBES Y OTROS, A FIN DE SER PARTICIPATIVOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL – M.E.R.A.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTICULO 33ª .- COORDINADOR GENERAL ZONA OESTE
ENCARGADA DE COORDINAR ASPECTOS POLITICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN SU JURISDICCION, CONSTITUYEN LA BASE ESENCIAL DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y DIRECTA DE LOS AFILIADOS DEL MOVIMIENTO.

ARTICULO 34ª . COORDINADOR GENERAL ZONA SUR
ENCARGADA DE COORDINAR ASPECTOS POLITICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN SU JURISDICCION, CONSTITUYEN LA BASE ESENCIAL DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y DIRECTA DE LOS AFILIADOS DEL MOVIMIENTO.

ARTICULO 35ª .- COORDINADOR GENERAL ZONA ESTE
ENCARGADA DE COORDINAR ASPECTOS POLITICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN SU JURISDICCION, CONSTITUYEN LA BASE ESENCIAL DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y DIRECTA DE LOS AFILIADOS DEL MOVIMIENTO.

ARTICULO 36ª .- COORDINADOR GENERAL ZONA NORTE

Notaria Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

20 veinte

ENCARGADA DE COORDINAR ASPECTOS POLITICOS, SOCIALES Y CULTURALES EN SU JURISDICCION, CONSTITUYEN LA BASE ESENCIAL DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y DIRECTA DE LOS AFILIADOS DEL MOVIMIENTO.

ARTICULO 37º.- LOS COMITES EJECUTIVOS PROVINCIALES Y DISTRITALES SON LOS ENCARGADOS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANOS SUPERIORES DEL MOVIMIENTO EN SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES; ESTA CONFORMADA POR :

a) SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
b) SUB-SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
c) SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN PROVINCIAL
d) SECRETARIA DE DOCTRINA POLITICA
e) SECRETARIA DE PROGRAMA DE GOBIERNO
f) SECRETARIA DE DISTRITOS
g) SECRETARIA DE ASUNTOS CAMPESINOS
h) SECRETARIA DE ASUNTOS PROFESIONALES
i) SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
j) SECRETARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TESORERIA
k) SECRETARIA DE LA MUJER
l) SECRETARIA DE JUVENTUDES
m) SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
n) SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
o) SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS
p) SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
q) SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
r) SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA
s) SECRETARIA DE COORDINACION PROVINCIAL
t) SECRETARIA DE MARKETING

ARTICULO 38° .- LAS SECRETARIAS DE SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL, DE ORGANIZACIÓN, DE DOCTRINA POLITICA, DE ASUNTOS CAMPESINOS, DE ASUNTOS PROFESIONALES, DE ASUNTOS ECONOMICOS, DE LA MUJER, DE JUVENTUDES, DE PRENSA Y DIFUSION, DE DEPORTES Y RECREACION, DE EDUCACION Y CULTURA, TIENEN LAS MISMAS FUNCIONES QUE LAS DEL COMITE EJECUTIVO REGIONAL DE ACUERDO A SU JURISDICCION.

ARTICULO 39° .-SUB-SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
ES EL ENCARGADO DE REEMPLAZAR AL SECRETARIO GENERAL EN LOS CASOS DE AUSENCIA O VACANCIA DE CARGO U OTROS QUE EL SECRETARIO LE ENCARGUE PARA REPRESENTAR AL MOVIMIENTO Y OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTICULO 40° .-SECRETARIA DE PROGRAMA DE GOBIERNO
ENCARGADA DE **COORDINAR** Y PROPONER EL PLAN DE GOBIERNO DEL MOVIMIENTO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTE.
- COORDINAR ACCIONES PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATEGICO DE LA CAMPAÑA.
- ELABORAR SU PLAN DE TRABAJO Y PRESENTAR AL C.E.R. PARA SU CONSIDERACION.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTICULO 41° .- SECRETARIA DE DISTRITOS
ENCARGADA DE COORDINAR ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN POLITICA, SOCIALES, CULTURALES, CON LOS **COMITES EJECUTIVOS PROVINCIALES Y/O DISTRITALES.**
- INTERVENIR DIRECTA Y ACTIVAMENTE EN LA CONSTITUCION DE LOS COMITES EJECUTIVOS PROVINCIAL.
- MANTENER EL PADRON DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS DE LOS COMITES PROVINCIAL.
- ASESORAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS COMITES PROVINCIALES.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTICULO 42° .- SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
ENCARGADA DE ORGANIZAR Y CAPACITAR A LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LOS COMITES PROVINCIALES.
- ALCANZAR A LOS COMITES PROVINCIALES INFORMACION ACTUALIZADA DE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO ELECTORAL.
- ORGANIZAR COMITES Y PROCESOS ELECTORALES DEL MOVIMIENTO.
- RESPONSABLE DIRECTO DE LA INSCRIPCION, RECEPCION Y SUPERVISION DEL PROCESO ELECCIONARIO, EN EL AMBITO REGIONAL.

Notaria Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona Nº 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

Veintiuno 21

ARTICULO 43° .- SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
ENCARGADA DE PROMOVER LA EDUCACION Y LA CULTURA EN EL MOVIMIENTO, TANTO REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL.
- ORGANIZAR EVENTOS CULTURALES E INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE LA MILITANCIA DEL MOVIMIENTO.
- COORDINAR CON TODAS LAS SECRETARIAS DEL C.E.R. RELACIONADOS CON LA EDUCACION Y LA CULTURA.
- ELABORAR PROGRAMAS DE TRABAJO Y PONER A CONSIDERACION DEL C.E.R.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

05 NOV 2005

ARTICULO 44° .- SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
ENCARGADAS DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y LA CAPACITACION DE LOS DIRIGENTES DE BASE.
- COORDINAR CON LAS SECRETARIAS DE LAS PROVINCIAS SOBRE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE BASE, LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES POLITICAS DEL MOVIMIENTO.
- ELABORAR PROGRAMAS DE TRABAJO Y PONER A CONDERACION DEL C.E.R.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTÍCULO 45°.- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y DISCIPLINA
ENCARGADA DE SUPERVISAR LA SEGURIDAD Y DISCIPLINA INTERNA Y EXTERNA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL M.E.R.A.
ELABORAR PROGRAMAS DE TRABAJO Y PONER EN CONSIDERACION DEL C.E.R.
OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

FLORENTINO QUISPE PAUCAR NOTARIO

ARTÍCULO 46°.- SECRETARIA COORDINACION PROVINCIAL
ENCARGADA DE COORDINAR E INFORMAR LAS ACCIONES POLITICAS CON LOS COMITES EJECUTIVOS PROVINCIALES.
- INTERVENIR DIRECTAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITES EJECUTIVOS PROVINCIAL.
- ELABORAR PROGRAMAS DE TRABAJO Y PONER EN CONSIDERACION DEL C.E.R.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTÍCULO 47°.- SECRETARIA DE MARKETING
ENCARGADA DE BUSCAR ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LA IDEOLOGIA DEL M.E.R.A. EN LA POBLACION A TODO NIVEL.
- HACER ESTUDIOS DE MERCADO POLITICO.
- DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y DIFUSION DEL MOVIMIENTO.
- EFECTUAR ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO.
- PARTICIPACION DIRECTA EN LAS ACTIVIDADES POLITICAS DEL MOVIMIENTO.
- ELABORAR PROGRAMAS DE TRABAJO Y PONER A CONSIDERACION DEL C.E.R.
- OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS.

ARTICULO 48°.- LAS SECRETARIAS PROVINCIALES SE PODRAN CREAR, DISMINUIR O AUMENTAR SEGÚN LAS NECESIDADES O CONDICIONES DE CADA PROVINCIA SEGÚN LO AMERITE A PROPUESTA DE CADA COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL.

ARTICULO 49.- EN CUANTO A LA NOMENCLATURA DE CADA CARGO DEL COMITÉ PROVINCIAL, CADA COMITÉ PROVINCIAL, PODRA DECIDIR EL NOMBRE DE LA SECRETARIA PROVINCIAL DE ACUERDO A SU REALIDAD DEBIENDO SER APROBADO PREVIAMENTE POR EL COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL.

ARTICULO 50°.-DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO
LA COMPOSICION, COMPETENCIAS Y FUNCIONES, ASI COMO LOS MECANISMOS DE DESIGNACION DEL GABINETE DE ASESORAMIENTO SERAN ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL.

ARTICULO 51°.- DE LOS ORGANOS DE APOYO
LA COMPOSICION, COMPETENCIAS Y FUNCIONES, ASI COMO MECANISMOS DE DESIGNACION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION, TESORERIA, Y OFICINA DE IMAGEN DEL MOVIMIENTO Y DE OTROS ORGANOS DE APOYO, SERAN ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL.

CAPITULO VI

Notaria Pública
Alberto Ramos Castañeda
Calle Morona N° 276
Teléfono 23-1417
Iquitos - Perú

22 Veintidos

DISOLUCION

ARTICULO 52.-
MOVIMIENTO ESPERANZA REGION AMAZONICA PODRA DISOLVERSE POR ACUERDO UNANIME DE LA ASAMBLEA REGIONAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA ESTE EXCLUSIVO FIN, A SOLICITUD DEL 75% DE LOS AFILIADOS DE CADA COMITÉ PROVINCIAL, POR CAUSAS GRAVES Y QUE LA AMERITE.

ARTICULO 53.-
EL QUORUM PARA TRATAR LA DISOLUCION ES EL NUMERO TOTAL DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA REGIONAL Y EL ACUERDO SE ADOPTARA POR LOS DOS TERCIOS DE MIEMBROS.

DISPOCISIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- EL PRESENTE ESTATUTO REGIRA PARA LOS PROCESOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y PARA LOS PROCESOS ELECTORALES A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ESTATUTO.

SEGUNDA.- ENGARGUESE AL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL, (CER) PREVIA PROPUESTA DE LAS SECRETARIAS A ELABORAR EL PLAN Y PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL DE CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES.

TERCERA.- ANTE CUALQUIER VACIO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LAS DECISIONES SE TOMARAN A TRAVES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL.

CUARTA.- ANTE CUALQUIER OBSERVACION AL ESTATUTO MIENTRAS DURE ELÑ PROCESO DE INSCRIPCION ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL (CER), NOMBRARA UNA COMISION DE TRES(03) PERSONAS PARA ELEVAR DICHAS OBSERVACIONES CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA REGIONAL.

QUINTA.- DEROGUESE O DEJESE SIM EFECTO SEGÚN CORRESPONDA, TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE SE OPONGAN ALÑ PRESENTE ESTATUTO.

SE APROBO POR UNANIMIDAD

05 NOV 2005
FLORENTINO QUISPE RAMOS NOTARIO